

**RESPUESTA A OBSERVACIONES JURÍDICAS
CONVOCATORIA SIMPLIFICADA No. 002-2024**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS DE LAS TORRES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA SECTOR II, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

De acuerdo con la observación allegada por el oferente **M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S.**, de manera atenta remito la evaluación final, en el cual queda HABILITADO el mencionado proponente, de conformidad con los documentos aportados durante el término de traslado así:

OBSERVANTE: M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.

RESPUESTA:

1) El proponente subsanó en tiempo y oportunidad, es decir en el término otorgado para el traslado, adjuntado en debida forma la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 (...) “en la cual el beneficiario sea FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A NIT: 830.055.897-7, como vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA” en tiempo y oportunidad.

2) El proponente subsanó en tiempo y oportunidad, es decir en el término otorgado para el traslado, adjuntando en debida forma el certificado de vigencia y antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

3) El proponente subsanó en tiempo y oportunidad, es decir en el término otorgado para el traslado, adjuntado en debida forma el ANEXO 2 PACTO DE TRANSPARENCIA, en los términos y condiciones requeridos.

Cordial saludo,



Guillermo Aguancha Baute

Evaluador Jurídico

Contratista Oficina Jurídica